



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 033 -2022-GGR-GR PUNO

Puno,31 MAR 2022.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el informe N° 288-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH, sobre Encargo de Puesto y Funciones a don **JAIME YUPANQUI VIZCARRA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 288-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 11 de marzo del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a don JAIME YUPANQUI VIZCARRA.

REF.: a) MEMORANDUM N° 026-2022-GR PUNO/GGR

b) INFORME N° 072-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRHH

c) INFORME N° 124-2022-G.R.PUNO/GRPPAT-SGP

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia el Gerente General Regional comunica que; la Unidad Orgánica de Dirección de Estudios de Pre Inversión – DEPI; es órgano dependiente de la Gerencia General Regional; en dicha dirección, existe una plaza vacante por cese de límite de edad de 70 años RER N° 442-2020-GR-GR PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2020; dicha plaza se debe ser cubierta por profesional competente en materia de inversión pública y planeamiento mediante asignación de funciones de mayor nivel remunerativo y responsabilidad. Por los considerandos arriba expresados; por necesidad institucional y a fin de cumplir las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia General Regional, sírvase formalizar en la plaza vacante N° 238 Experto en Sistema Administrativo II F-4 458-07-50-EJ SP-EJ, al Ingeniero Jaime Yupanqui Vizcarra, a partir del mes de enero del 2022, hasta que la autoridad administrativa lo determine, sin exceder el periodo presupuestal 2022; para tal efecto, se servirá disponer a la instancia correspondiente la emisión de la resolución correspondiente de asignación de cargos y funciones en la plaza antes indicada; asimismo, debo comunicar que en el ejercicio anterior 2021 el mencionado servidor estuvo asignado en dicha plaza y se adjunta como medio probatorio la resolución correspondiente; lo que comunico para su cumplimiento con la celeridad del caso, bajo responsabilidad.

Mediante el documento de la referencia c) la Sub Gerencia de Presupuesto en cuanto a la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para este fin manifiesta; Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puestos y Funciones de personal por Servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la Plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

La Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, remite el documento de la referencia para "Evaluación y Tramite".

II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- . Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- . Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- . Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de





Resolución Gerencial General Regional

N° 033 -2022-GGR-GR PUNO

31 MAR. 2022

Puno,

los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

3.2. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Gerencia General Regional es un órgano ejecutivo de primer nivel del Gobierno Regional Puno, responsable administrativo, encargado de coordinar, conducir, supervisar y controlar las acciones administrativas del Gobierno Regional Puno, dependiente jerárquicamente de la Gobernación Regional.

3.3. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.4. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- temporalidad
- excepcionalidad
- es fundamentada
- debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- Solo procede por ausencia del titular.

3.5. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.6. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.7. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Puesto y Funciones al servidor de Carrera Administrativa en el cargo Vacante de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, se encargará en el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

En el Cargo Vacante N° 238 del CAP, cargo de: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4. Para que desempeñe las funciones de Experto en Sistema Administrativo II a Don JAIME YUPANQUI VIZCARRA.

3.8. Sobre el particular, la Oficina de Recursos Humanos – Oficina Regional de Administración ha tenido la oportunidad de emitir el INFORME N° 072-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH, por lo que me remito a este y me ratifico en todos sus extremos.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. La ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8° de la referida Ley.

4.2. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado al Cargo vacante debiendo FORMALIZAR con el ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES, en el Cargo vacante: N° 238, de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: En el cargo de: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4. Para que desempeñe las funciones de Experto en Sistema Administrativo II a Don JAIME YUPANQUI VIZCARRA, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

Los servicios prestados bajo esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 033 -2022-GGR-GR PUNO

31 MAR. 2022

Puno,

de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Informe N° 124-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 16 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno"

SEDE CENTRAL

N° de Plaza	238
Cargo Clasificado	Experto en Sistema Administrativo II
Nivel Remunerativo	F-4
Observaciones	Plaza Vacante ... y

Estando al Informe N° 288-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 124-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES a don **JAIME YUPANQUI VIZCARRA**, Especialista en evaluación de Proyectos, Nivel Remunerativo F-2 de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el PUESTO de experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección de Estudios de Pre Inversión – DEPI cargo N° 238, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



OMAR SARAVIA QUISPE
GERENTE GENERAL REGIONAL

